



Abancay, 11 de junio del 2021

OFICIO N° 043-2021-MIDIS/P65-DE/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : CASO N°028-2021-CTVC/APU

Referencia : Oficio N°023-2021-CTVC/APURIMAC

De mi consideración

El **Programa "Pensión 65"** entrega una **subvención económica** de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" - para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la **"Clasificación Socioeconómica (CSE)**.- Es una medida de bienestar del hogar, que es **determinada por la DOF** –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la **metodología aprobada por el MIDIS**".



Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del “enlace” municipal, reciben y remiten al Programa “Pensión 65”, las Declaraciones Juradas.

En relación al **CASO N° 028-2021-CTVC/APU**, que da cuenta ciudadana Anatolia Huamani Sivipaucar identificada con DNI No 31161375 de 68 años de edad, quien según detalle textual del caso dice: Mediante llamada telefónica, el integrante del Comité Local, advierte sobre la condición de la ciudadana quien solicito ya más de un año y medio afiliación al Programa Pensión 65 (por intermedio de la Municipalidad de Tumay Huaraca), sin recibir hasta la fecha respuesta alguna; también refiere que debido a la emergencia sanitaria su situación de salud y económica empeoro.

A la referencia, efectivamente la ciudadana se encuentra registrada en el Sistema Operativo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la cual ha sido visitada en fecha 10/06/2021, para corroborar la condición referenciada en el caso; de lo que se deduce:

1. La adulta mayor, HUAMANI SIVIPAUCAR, ANATOLIA DNI N° 31161375, vive en el distrito de Tumay Huaraca, centro poblado de Umamarca en la Av. Estudiantes S/N; cuenta con clasificación de pobre extremo (SISFOH) cuenta con declaración jurada (formulario 1000), registrado en base de datos Pensión 65, REQUISITOS INDISPENSABLES PARA ACCEDER AL PROGRAMA.
2. La ciudadana, comparte el hogar con el señor VENEGAS PARDO, MAURO con DNI 20538719 (reporte SISFOH), quien es usuario del Programa Pensión 65, y a la vez asume el cargo Presidente - Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Tumay Huaraca.
3. Se ha aplicado el índice BARTHEL o índice de las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), cuya puntuación es de 90, por ende, al momento de la valoración no presenta vulnerabilidad adicional
4. El Programa Pensión 65 cuenta con criterios de priorización basado en Resolución Directoral N° 020-2019-MIDIS/P65 - Afiliación de Usuarios, Transferencia y Gestión de las Subvenciones.

Es loable, el interés de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, a favor de los ciudadanos y que los programas sociales asistan a las necesidades identificadas; pero estas están sujetas de verificación según normativa institucional y a su vez, también hacer conocer que los criterios de priorización, las que también están sujetas al techo presupuestal por cada departamento; sin embargo seguimos trabajando con el único objetivo de dotar de un ingreso periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores de 65 años que viven en condiciones de extrema pobreza, con la finalidad de coadyuvar a mejorar su calidad de vida.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Complementariamente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: lhinojosa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Av. República de Panamá 3505 San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007

Av. Prado Alto N° 1008 – Abancay - Apurímac

www.pension65.gob.pe